

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 44/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a cuatro de noviembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, el Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 28 de octubre de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza y estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público al CEIP Oltá, por el uso del auditorio el día 19 de diciembre de 2014.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza y estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público al CEIP Oltá, por el uso del auditorio el día 22 de diciembre de 2014.
5. Informe sobre instancias.
6. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Organizar la celebración del "Día de las Quintas" de la Villa de Calp, con la colaboración de la Comisión de Fiestas del año 2014 y la Comisión de fiestas del año 2015.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2014.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 28 de octubre de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA Y ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO AL CEIP OLTÁ, POR EL USO DEL AUDITORIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP Oltá con CIF. Q0300662D, con registro de entrada 11751 y con fecha 30 de septiembre de 2014, se solicita el Auditorio para realizar el Festival de Navidad de alumnos de infantil el día 19 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4.2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3,750 €,

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA Y ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO AL CEIP OLTÁ, POR EL USO DEL AUDITORIO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP Oltá con CIF. Q0300662D, con registro de entrada 117749 y con fecha 30 de septiembre de 2014, se solicita el Auditorio para realizar el Festival de Navidad de alumnos de primaria el día 22 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de 15 de febrero de 2012 art. 4 .2, establece que “ *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico – social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico social , podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según

la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

5.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. Sin contenido administrativo.
Se incorpora a la Junta de Gobierno Local a las 9:15H D^a Gabriele Schafer

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (Organizar la celebración del “Día de las Quintas” de la Villa de Calp, con la colaboración de la Comisión de Fiestas del año 2014 y la Comisión de fiestas del año 2015.).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal Delegado de Cultura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MATÍAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

El día 08 de NOVIEMBRE de 2014, se celebrará el “Día de las Quintas” de la Villa de Calp, organizada por la Concejalía de Juventud, con la colaboración de la Comisión de Fiestas del año 2014 y la Comisión de fiestas de año 2015.

El acto tiene como finalidad concentrar a las diversas quintas existentes en nuestra población, para fomentar la unión de todos los festeros y a la vez, celebrar el acto del cambio de la Comisión que se encargará de organizar las Fiestas Patronales y diversas a lo largo del curso anual de nuestra población.

El horario dispuesto para el evento será desde, las 10:00 horas hasta las 03:30 horas de la madrugada del domingo 09 de noviembre.

El acto en sí, consistirá en incorporarse en el transcurso de la mañana, de las distintas quintas, para comer en hermandad. Se dispondrá de un parque infantil para que los más pequeños puedan también ser partícipes del acto. Se amenizará con la contratación de diversos grupos musicales a lo largo de la jornada.

El desarrollo de la fiesta, será en el solar existente en Av. Juan Carlos I. Se dispondrá de una carpa contratada, que será la misma en la que se celebrará el Oktoberfest, así el aprovechamiento de la misma, redundará en el coste a la baja de su contratación, al tratarse de una prórroga.

En su interior se instalará el escenario, que ya estará montado de la fiesta anteriormente mencionada, así como también las luces de alumbrado general.

El mobiliario requerido, serán mesas y bancos típicos para estas fiestas, que se solicitarán al Club Carnaval Calpe. Se estima un total de 100 mesas con sus respectivos 200 bancos.

También se instalarán unos aseos portátiles con idéntica modalidad de contratación que la carpa, al ya estar ubicados en la fiesta anterior, se contrata con extensión de unos días.

En el capítulo de necesidades, se consideran imprescindibles las siguientes actuaciones:

- I. Solicitar a los electricistas municipales, para la instalación de las luces en la carpa, como puntos de luz para la conexión del equipo de luces y sonido del escenario.
- II. Solicitar la intervención de las Brigadas Municipales para el traslado del escenario ubicado en la carpa actual, a la otra carpa que continuará instalada. Asimismo se solicita la instalación de dos carpas pequeñas de propiedad municipal, para la extensión de la carpa principal.
- III. Comunicar y solicitar presencia Policía Local.
- Iç. Comunicar y solicitar presencia Protección Civil.
- ç. Solicitar presencia de la Cruz Roja, con una ambulancia.
- çI. Solicitar contenedores de residuos sólidos, a la empresa correspondiente, así como una limpieza general, antes y después del evento.
- çII. Dotar a los asistentes de la leña suficiente para la elaboración diversa de paellas o barbacoas, en el horario de la comida.

Considerando la importancia que tiene este tipo de eventos que pretenden fomentar la tradición festera, y teniendo en cuenta la afluencia de participantes, que representan a todas las edades y capas sociales de nuestra población, por parte de esta Concejalía se considera justificada la financiación de la misma.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

CONCEPTOS	
Contrataciones, alquileres.	
Carpa	1.452,00 €
Aseos Portátiles	363,00 €
Juegos Infantiles	0,00 €
Equipo Luz y Sonido	629,20 €
Colla Xirimiters	150,00 €
Charanga	750,00 €

Grupo Musical	300,00 €
Juegos Consola	0,00 €
Mesas y Bancos	0,00 €
Subtotal	3.644,20 €
Publicidad	
Cartelería	0,00 €
Cuña Radio	0,00 €
Redes Sociales	0,00 €
Subtotal	0,00 €
Compras	
Leña	87,12 €
Subtotal	87,12
Seguridad	
Protección Civil	0,00 €
Cuz Roja	0,00 €
Subtotal	0,00 €
TOTAL	3.731,32€

Por la Intervención municipal se ha practicado la correspondiente retención de crédito.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.